



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 06 OCT. 2021

Rad. No. 005-2020-00061-00

SUCESIÓN: CAUSANTE JHON ESNEIDER PARRA ALONSO

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada respecto de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40419974, de propiedad del causante JHON ESNEYDER PARRA ALONSO (q.e.p.d.), el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, se **COMISIONA** al señor Alcalde Local de la zona respectiva. Se designa como SECUESTRE a CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS, a quién se le puede notificar en la CARRERA 10 # 15-39 of 506, de esta ciudad, quién pertenece a la lista de Auxiliares de la Justicia. (Art. 38 del C. G. del P.). Se fijan como honorarios la suma de \$200.000, M/cte.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Téngase por efectuado el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio sucesorio.

Igualmente, y en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se dispone:

Se señala la hora de las **tres de la tarde (3:00 p.m.)**, del día **catorce (14)**, del mes de **enero**, del año **dos mil veintidós (2022)**, para efectos de llevar a cabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, para lo cual se les **informa que el canal digital por medio del cual se desarrollará la presente audiencia es LIFESIZE.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 83 |
| Fijado hoy <u>07 OCT. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM |
| Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria |